



Universidad Nacional de Lanús

00207/16

Lanús, 30 MAR 2016

VISTO, el expediente N° 119/16 de fecha 15 de Febrero de 2016, la Resolución Rectoral N°00159/16 de fecha 1° de Marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°11/16 cuyo objeto es la “Renovación de Licencias de los Equipos Firewalls”;

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, la empresa “Optima Ingeniería SA”; ha presentado su oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 11/16, referente a la “Renovación de Licencias de los Equipos Firewalls”, en forma conjunta, a la firma “Optima Ingeniería SA” (CUIT N°30-70710639-1), por un total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta (\$85.960,00), por resultar conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido traslado del mencionado dictamen al único oferente presentado, sin que consten en los presentes actuados, impugnación alguna;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°266/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



002077/16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 11/16, referente a la "Renovación de Licencias de los Equipos Firewalls".

ARTICULO 2º: Adjudicar en forma conjunta a la firma Optima Ingeniería SA (CUIT N°30-70710639-1), por un total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta (\$85.960,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

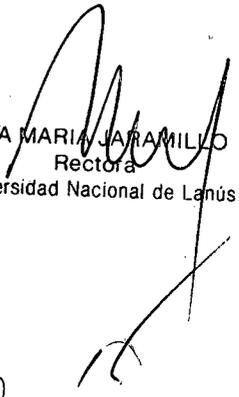
ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.02.08.04.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Q


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS